

RESOLUCIÓN No. 1 8 8 7

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
MARTÍNEZ VEGA MIGUEL ADRIÁN	1708016968430-5	\$2.186.351,50	BENEFICIARIO		416632
	TOTAL	\$2.186.351,50			

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



RESOLUCIÓN No. 1 8 8 7

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

Artículo Segundo:

Artículo Tercero:

Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor

de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la

suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$2.186.351,50).

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los

25 NOV 2016

CESAR ALBERTO GÓMÉZ LOZANO Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Revisó: Juan Carlos Celis Parada William Villa Castrillon

Elaboró: Ellen Johana Niño Tavera...

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior